

CONSTANCIA SECRETARIAL: El 22 de febrero de 2023 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00619

En atención a la documental que antecede, el Despacho Dispone:

UNICO: Conforme el artículo 462 del Código General del Proceso y como quiera que en el folio de matrícula inmobiliario No. 50C-1323195 en la anotación No. 015 se constituyó hipoteca en favor de persona natural a nombre de la señora **BLANCA HELENA ROCHA MUÑOZ** se dispone su citación inmediata y se le ordena notificar conforme los parámetros del artículo 291 y 292 ibídem o en su defecto como lo dispone la Ley 2213 de 2022 para que haga valer su crédito dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, en proceso ejecutivo separado o en el presente proceso en ejercicio de la acción mixta.

El trámite de la notificación le atañe a la parte demandante.

Se exhorta a la parte actora para que proceda de conformidad, lo cual deberá cumplir en los próximos treinta días, los cuales se contarán a partir de la notificación por estado de la presente providencia, so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 034 del 23 DE
JUNIO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4625d90d86bbc64f97fa5cd30f6a716c2016fd32d36191345de1110fdd57dafb

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>